



17 de mayo de 2023
HOJA DE ACTUALIDAD “CLARA CAMPOAMOR”

“17 DE MAYO: DÍA CONTRA LA HOMOFOBIA, LA TRANSFOBIA Y LA BIFOBIA”

M^a José Romero Rodenas, Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social,
UCLM. Directora de la Cátedra Clara Campoamor.

Andrea Cantos Martínez, graduada en Derecho, alumna del master de abogacía UCLM.
Becaria de Colaboración Cátedra Clara Campoamor.

El día 17 de mayo de 2023 volvemos a conmemorar, con el respaldo de numerosas organizaciones internacionales, el **Día Internacional contra la homofobia, la transfobia y la bifobia**, coincidiendo con la decisión tomada por la Organización Mundial de la Salud en 1990 de eliminar la homosexualidad del listado de trastornos mentales. El art. 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos señala “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”, a pesar de que la Asamblea General de la ONU proclamó en 1948 tal Declaración como «ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse» la Organización Mundial de la Salud no retiró la homosexualidad de su lista de enfermedades mentales hasta el 17 de mayo de 1990.

Todavía son muchos los países que penalizan las relaciones entre personas del mismo sexo. Las personas LGTBI enfrentan prejuicios, discriminación, estigma, hostilidad y violencia.

Según la RAE la homofobia es la: “Aversión hacia la homosexualidad o las personas homosexuales.” Ahora bien, ¿es la homosexualidad una enfermedad, como se reflejaba hasta 2004, o lo que se debe patologizar como fobia es la aversión a las personas homosexuales?

Amelia Valcárcel introduce la medicalización de los sentimientos como un hecho en los tiempos actuales con demasiada frecuencia e incluso con carácter habitual y normal en nuestras vidas. “Decimos de nosotros mismos que estamos deprimidos en vez de usar la palabra «tristes». Donde antes hubiera aparecido el término «manía» (asociado a hábito), ahora lo hace «fobia». Algunos afirman tener «traumas» como la cosa más normal del mundo. (...) Al cansancio lo llamamos últimamente «estrés». Y así sucesivamente. Las consecuencias de estos usos son evidentes: si estoy triste necesito consuelo, pero si estoy «depre» basta con una pastilla del fármaco más popular. Si tengo miedo lo llamo «ansiedad» y me lo quito con un tranquilizante.”

La conclusión es clara, conceptualizar como fobia la intolerancia a las personas homosexuales pronostica una consecuencia totalmente diferida a la integración en condiciones de igualdad entre personas. La “curación” a la intolerancia sería un fármaco y no la educación en la empatía. De otro lado, patologizar la homosexualidad daba lugar a la medicalización y en último término, tortura contra este colectivo, pues desde la perspectiva de la salud se trataban a personas como “deshechos sociales a quien había que reconducir”. **¿Verdaderamente existe la homofobia como patología? ¿Existe la fobia (*stricto sensu*) al homosexual?** Partiendo de la aceptación del contenido de la palabra “homofobia” como aversión a la persona homosexual, no es sino una reconducción de lo esperado de la sociedad sobre el individuo, es decir, con quien decidas relacionarte sentimentalmente se aplicará la sanción social, o no; de ahí que no se haya creado la unión entre la existencia de una fobia y la heterosexualidad, pues la norma social es esta última. No existe la fobia a la persona heterosexual y sin embargo, aceptamos masivamente en la actualidad que la heterosexualidad y la homosexualidad es una cualidad innata individual estéril.

Desde la perspectiva feminista, la homosexualidad ni es innata, (no hay ningún gen recesivo como apoyan las teorías biologicistas) ni es estéril (pues la sanción social, aunque sea en forma de miradas de asombro en las sociedades más tolerantes, siguen existiendo) ni su propio significado es acertado (la homosexualidad se sigue planteando desde el interrogante sobre con quién mantienes relaciones sexuales y no con quién te proyectas compartiendo la vida).

Las feministas radicales lesbianas de los años 70, a partir de los grupos de autoconciencia feminista exaltaron el matrimonio como el contrato sexual (Carole Pateman) a partir del cual los hombres podían gobernar, mientras nosotras amábamos (Kate Millet). Es innegable que conceptualizar la homosexualidad como “orientación” tiene un fundamento político, y no es baladí que el término “orientación sexual” haya llegado a petrificarse en leyes, juridificándose el término. Ejemplo de esto último nos lo encontramos en el art. 10 de nuestro Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, a destacar que es normativa supraestatal con las consecuencias que desde las fuentes del Derecho conlleva, pero no es la única.

Pero, **¿cómo y por quién se introdujo la palabra *orientación***? Durante la segunda revolución sexual (la primera data durante los mal llamados *felices* años 20 en los años 60 y 70 del siglo pasado, a partir de ese estallido de Stonewall, se sublevaron gays y lesbianas construyendo una subcultura, que fraguada anterior a la revuelta, se desarrolló de forma vertiginosa. Ahora bien, hombres y mujeres homosexuales inicialmente unidos por una misma causa, la no discriminación de su colectivo, adoptaron diferentes posturas. Desde el feminismo se apostaba por la abolición del matrimonio como institución opresora para las mujeres, sin embargo, varones homosexuales pedían el matrimonio igualitario para acomodarse en la sociedad sin ser discriminados por ellos. Ellas optaban por un cambio radical del panorama estatal, ellos por una reforma de lo ya instaurado (Sheyla Jeffreys). Todo este resumen de manera muy concentrada y sucinta. Dentro de esas peticiones bifurcadas, el origen de connotar la orientación sexual, es la aceptación de la inmutabilidad de elección. Las mujeres, por el contrario, adoptaban el lesbianismo como posibilidad de liberación patriarcal. Dado que unas luchaban contra el sistema, es decir contra la opresión, otros buscaban encajar en el sistema instaurado. Es por ello que el término orientación es mucho más pacífico y de mayor calado para no expulsarlos de la sociedad.

Pero la liberación sexual no reside en cuántas personas puedas acostarte, sino elegir con quien quieres estar y a quien amar. Desde la perspectiva de las feministas lesbianas, al igual que el patriarcado te orienta a que te maquilles, te pongas tacones, te depiles, llesves sujetador, trabajes en casa para un marido y entendemos que se refleja así el mito de la libre elección (Ana de Miguel), en la opción de compartir parte de tu vida con un hombre o con una mujer o sin pareja, el patriarcado te va a orientar a sustentar en el propio sistema. Si estás soltera a cierta edad: “te vas a quedar a vestir santos”, y si estas con otra mujer “marimacho”. Pero cuando descubrían lo que implica cada una de las decisiones, ya tienes otra opción abierta: no llevar sujetador, no depilarte, no casarte, no trabajar en casa de forma exclusiva sin remuneración o abrazar el lesbianismo como liberación.

¿Esto quiere decir que las terapias de conversión deben ser válidas? No. Pues si focalizamos en el propio patriarcado como aleccionador de las opciones, bien por el refuerzo positivo o negativo social, llegaremos a entender que estamos determinados y determinadas con ciertos márgenes de maniobra mínimos, pero cuando se descubren, se puede intentar cambiar la percepción de esas pseudoverdades categóricas desde pequeñas acciones cotidianas.

Retomando la pregunta inicial, la homofobia como diagnóstico que requiera curación no existe, es eminentemente social y la solución es la promoción de la empatía y la tolerancia a lo diferente. No se sustenta en una fobia hacia a las personas homosexuales, sino que es la resistencia a no seguir categorizando a personas en cajas azules o rosas. A los hombres le tienen que gustar las motos, el fútbol y las mujeres (como otro bien material) además de ser fuertes, tener dominio del espacio, etc. Así puede seguir instaurándose el género. Y las mujeres se tienen que sentir realizadas entregándose a los demás, eso sí, dado que el género es gradual, su máximo exponente se alcanzaría con la entrega propia hacia el marido, dándose lo que Rosa Cobo ha identificado la “filosofía de la extinción del yo”.

La sociedad española y la comunidad universitaria está constituida mayoritariamente por una sociedad diversa y respetuosa con los derechos de las personas LGTBI, que lucha contra las discriminaciones por razón de orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales. Por eso, de acuerdo con los últimos estudios disponibles,

España se sitúa entre los países donde las personas LGTBI se sienten más libres y seguras para ser y expresarse en todas sus dimensiones.

En 2005 nuestro país aprobó el matrimonio igualitario, convirtiéndose en el tercer país en legalizarlo en el mundo y siendo un referente en el reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI a nivel internacional. Debemos de seguir avanzando en derechos y libertades, sin humillaciones y sin discriminaciones. En efecto, en España siguen existiendo numerosos obstáculos que impiden que la igualdad legal se convierta en una igualdad real y efectiva. Ello, además, en un momento en el que se observa un cuestionamiento y retroceso en lo que se refiere a la protección de los derechos de las personas LGTBI.

Nuestro país y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha han dado un paso sin precedentes en la protección de los derechos de las personas LGTBI. Así, la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha constituye una legislación autonómica muy novedosa, cuyo objetivo es garantizar plenamente la igualdad real y efectiva y los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, previniendo y eliminando cualquier discriminación derivada de la orientación e identidad sexual o expresión de género. Fija condiciones por las que los derechos de personas LGTBI y de los grupos en los que se integran sean reales y efectivos; facilita la participación y la representación en todos los ámbitos de la vida social e institucional de nuestra región; contribuye a la superación de los estereotipos que afectan negativamente a la percepción social e institucional de estas personas y establecer medidas concretas para conseguir una sociedad más justa, libre, inclusiva y democrática, basada en la igualdad de trato y de oportunidades de las personas LGTBI y en la aceptación de la diversidad como un valor añadido. Es una ley autonómica avanzada a nivel jurídico, por cuanto blinda los derechos de las personas LGTBI e impone como obligación legal el cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación. Y más recientemente la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, una norma que tiene por finalidad garantizar y promover el derecho a la igualdad real y efectiva de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales, así como de sus familias. Establece los principios de actuación de los poderes públicos, regula derechos y deberes de las personas físicas y jurídicas, tanto públicas como privadas, y prevé medidas específicas destinadas a la prevención, corrección y eliminación, en los ámbitos público y privado, de toda forma de discriminación; así como al fomento de la participación de las personas LGTBI en todos los ámbitos de la vida social y a la superación de los estereotipos que afectan negativamente a la percepción social de estas personas, junto con otras muchas materias.

Por todo ello, desde la Cátedra de Igualdad de Género y Diversidad “Clara Campoamor” nos sumamos a la conmemoración Día Internacional “17 DE MAYO: DÍA CONTRA LA HOMOFOBIA, LA TRANSFOBIA Y LA BIFOBIA”, mostramos nuestro firme compromiso en la defensa de los derechos de las personas LGTBI, tanto a nivel universitario como nivel autonómico y nacional. Nuestro compromiso y apoyo en la adopción de las medidas necesarias para seguir avanzando en la erradicación de las discriminaciones, ataques y actos de violencia que a día de hoy siguen sufriendo las personas LGTBI.

¡Vivamos libres, sin humillaciones, violencias o discriminaciones de acuerdo a nuestra orientación sexual, identidad o expresión de género!